REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION Nº 87 -3-2-1- 035

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE la compañía " ABENDAÑO BRICEÑO C. LTDA." se constituyó, con domicilio en la ciudad de Loja, mediante escritura pública otorgada el 6 de Junio de 1983 ante el Notario Primero del Cantón Loja e inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón bajo el Nº 85 el 10 de Junio de 1983;

QUE según consta del Memorandum Nº IC-RS-003-87 de 9 de Marzo de 1987 del Registro de Sociedades de esta Superintendencia, la mencionada Compañía no ha cumplido con enviar los balances, informes, nómina de socios y más documentos establecidos en el Art. 20 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el Art. 345 de la Ley de Compañías es facultad del Superintendente declarar la inoactividad de las compañías que no han cumplido con las obligaciones determinadas en el Art. 20 de la citada Ley;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº ADM-86395 expedida por la Señora Superintendente de Compañías el 31 de Diciembre de 1986,

R E S U E L V E :

PRIMERO.- DECLARAR LA INACTIVIDAD de la compañía " ABENDAÑO BRICEÑO C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Loja y constituída en la forma y fecha indicada en el considerando primero.

SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con la presente Resolución al representante legal de la compañía, Dr. Augusto E. Abendaño Briceño, previniéndole que si transcurridos treinta (30) días después de esta Notificación persiste la inactividad, se declarará la disolución de la compañía de conformidad con lo que dispone el Art. 346 de la Ley de Compañías.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA